

OCHO Y 00/100 SOLES), en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2022;

Que, de acuerdo al numeral 49.2 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 49.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2022", cuyo objetivo es establecer disposiciones específicas sobre la focalización de locales educativos, plazos de las diferentes etapas, programación y ejecución del mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones para el año 2022, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, el inciso c) del numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU establece que el listado de los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2022 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorando N° 046-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, remite el Informe N° 018-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP mediante el cual solicita aprobación del "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2022", precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2022" aprobada con Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED con Memorando N° 045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2022";

Que, mediante Informe N° 0021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED señala que la propuesta del "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2022" ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2022" por lo que emite opinión legal favorable para su aprobación, recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2022", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR AMERICO OCHOA PEZO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2030828-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a IBEREOLICA CARAVELI S.A.C. la concesión definitiva para la generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto "Parque Eólico Caraveli", ubicado en el distrito de Lomas, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2022-MINEM/DM

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS: El Expediente N° 17397221, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto "Parque Eólico Caraveli", presentada por IBEREOLICA CARAVELI S.A.C.; los Informes N° 736-2021-MINEM/DGE-DCE y N° 008-2022-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 018-2022-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento con Registro N° 3148197, de fecha 17 de mayo de 2021, IBEREOLICA CARAVELI S.A.C. solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto "Parque Eólico Caraveli", con una potencia instalada de 219,6 MW, ubicada en el distrito de Lomas, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa;

Que, según los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables para el proyecto "Parque Eólico Caraveli";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; en su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de IBEREOLICA CARAVELI S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto "Parque Eólico Caraveli", con una potencia instalada de 219,6 MW, ubicada en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, en los términos y condiciones indicados en la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 571-2021 a suscribirse entre IBEREOLICA CARAVELI S.A.C. y el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, a suscribir en representación del Estado, el Contrato de Concesión aprobado en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen al indicado Contrato de Concesión N° 571-2021, referido en el artículo 2 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de IBEREOLICA CARAVELI S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2029616-1

INTERIOR

Designan Prefecto Regional de San Martín

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2022-IN

Lima, 14 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 247-2021-IN se designa al señor JUAN OLIVER AREVALO DEL AGUILA en el cargo de Prefecto Regional de San Martín;

Que, en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación de el citado señor en el cargo de Prefecto Regional de San Martín y designar al señor TITO ELÍAS ÁNGULO RIVERO en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JUAN OLIVER AREVALO DEL AGUILA en el cargo de Prefecto Regional de San Martín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor TITO ELÍAS ÁNGULO RIVERO en el cargo de Prefecto Regional de San Martín.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaAVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2030951-4

Designan Asesor II del Despacho
Viceministerial de Seguridad PúblicaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0038-2022-IN

Lima, 14 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MOISÉS CULQUI LÓPEZ en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2030790-1

Designan Asesor II del Despacho
Viceministerial de Seguridad PúblicaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0039-2022-IN

Lima, 14 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica